

Resolución Directoral

Lima, ... 03 de Junio del 2025

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 090-2025-OEPE/INO, Informe Técnico Nº 001-2025-OEPI/INO, Nota Informativa Nº 154-2024-OEPI/INO, Informe Nº 098-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM, aprobó la Política Nacional del Ambiente, estableciendo que el objetivo de la Política Nacional del Ambiente, es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 063-2017/MINSA, se aprobó la NTS Nº 133-MINSA/2017/DIGESA: "Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene como finalidad contribuir a prevenir y controlar los riesgos y daños en la salud de los pacientes y personal de la salud generados por la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del territorio nacional;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 31972, Ley que fortalece la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) como componente de la Política Nacional de Salud Pública, señala que, los programas de vigilancia, prevención y control de las IAAS a cargo de todas las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS), consideran los componentes esenciales, así como las recomendaciones técnicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), siendo una de ellas, la "aprobación de directrices y normas de prevención y control de las IAAS";

Que, asimismo, el artículo 9 de la acotada Ley, establece que las IPRESS públicas, privadas o mixtas, priorizan la prevención de las IAAS mediante la implementación de medidas entre otras, como: limitar la transmisión de microorganismos entre los pacientes que reciban atención directa, por medio de prácticas apropiadas de lavado de manos, uso de guantes y asepsia, estrategias de aislamiento, esterilización, desinfección y lavado de ropa; controlar los riesgos ambientales de infección;



Que, con Resolución Directoral N° 199-2024-INO-D, se aprobó el documento Técnico: Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”,

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2025-OEPI/INO, la Oficina de Epidemiología en virtud de lo acordado con los aportes del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CIAAS), conformado mediante Resolución Directoral N° 107-2020-INO-D, remite la propuesta final del Documento Técnico: Plan para la Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, y el Acta N° 02 validado por el referido Comité, para la aprobación correspondiente;



Que, mediante Nota Informativa N° 090-2025-OEPE/INO, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención a los Informes N° 025-2025/UFP-OEPE/INO, N° 024-2025/UFPI-OEPE/INO y 041-2024-UFOM-OEPE/INO, de las Unidades Funcionales de Presupuesto, Planeamiento Institucional y de Organización y Modernización, emite su conformidad en relación al Documento Técnico: Plan para la Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, con respecto al cumplimiento de los criterios formales, estructurales y procedimentales establecidos en la Directiva Administrativa N° 001-INO/OEPE-2023 Directiva Administrativa para la elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, aprobado con Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D; además contribuye a las actividades operativas y metas físicas programadas por el sub centro de costos: “Oficina de Epidemiología” en el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del INO; y finalmente se evidencia una proyección de gastos, sujeto a disponibilidad presupuestal y/o priorización de gastos;



Que, la Dirección General dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 098-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la aprobación del Documento Técnico: Plan para la Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Epidemiología y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan para la Vigilancia Sanitaria en salud ambiental 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, el cual consta de treinta y seis (36) folios, que incluye cinco (5) anexos, que debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología, y al Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CIAAS), la supervisión y cumplimiento del Plan aprobado en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el área de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Resolución Directoral

Lima, 03 de Junio del 2025

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 PERU Ministerio de Salud 
.....
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TLZO/CALCH/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina de Epidemiología
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () CIAAS
- () OEI
- () Archivo 01/07



PERÚ

Ministerio
de Salud

INO INSTITUTO
NACIONAL DE
OFTALMOLOGÍA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

DIRECCIÓN GENERAL

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN PARA LA VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO *"Dr. Francisco Contreras Campos"*



LIMA – PERÚ

2025

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN PARA LA VIGILANCIA SANITARIA DE SALUD
AMBIENTAL 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO
“Dr. Francisco Contreras Campos”

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. FINALIDAD	5
III. OBJETIVOS	5
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivos Específicos	5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	5
V. BASE LEGAL	5
VI. CONTENIDO	6
6.1. Definiciones	6
VII. Descripción de Actividades del Plan de Vigilancia Sanitaria	15
7.1. Vigilancia Sanitaria de la Limpieza y Desinfección de Ambientes Físicos ..	15
7.1.1. Inspección del Almacén de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios	15
7.1.2. Inspección de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios	15
7.1.3. Inspección de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios del HCH:	16
7.1.4. Inspección de Limpieza y Desinfección de Servicios Higiénicos Públicos:	16
7.1.5. Comunicación de Resultados de la Vigilancia	16
7.2. Vigilancia Sanitaria para la Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores	16
7.2.1. Prevención de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores ..	16
7.2.2. Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores	18
7.2.3. Comunicación de Resultados de la Vigilancia	20
7.3. Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano	20
7.3.1. Inspección Sanitaria del Sistema de Abastecimiento de Agua	20
7.3.2. Monitoreo de Parámetros de Calidad de Agua	20
7.3.3. Acciones de Control de la Calidad del Agua	22
7.3.4. Registro de la Información	22
7.3.5. Comunicación de Resultados de Monitoreo	22



7.4.	Vigilancia Sanitaria de Residuos Sólidos	22
7.4.1.	Cumplimiento de Aspectos de Gestión de Residuos Sólidos.....	23
7.4.2.	Cumplimiento de Aspectos de Manejo de Residuos Sólidos.....	23
7.4.3.	Comunicación de Resultados de la Vigilancia	23
7.5.	Vigilancia Sanitaria del Servicio de Alimentación	24
VIII.	Recursos para la Vigilancia Sanitaria	24
a)	Materiales e Insumos.....	24
b)	Equipos de Medición	24
8.1.	Presupuesto	25
8.2.	Articulación Estratégica al PEI del MINSA y al POI 2025 del INO	26
8.3.	Cronograma de Actividades	27
IX.	RESPONSABILIDADES	28
9.1.	Oficina Ejecutiva de Administración	28
9.2.	Oficina de Servicios Generales.....	28
9.3.	Oficina de Epidemiología	28
9.4.	Unidades de Organización	28
X.	ANEXOS.....	28
XI.	BILIOGRAFÍA	36



I. INTRODUCCIÓN

La salud ambiental es un componente fundamental de la salud pública, ya que el medio ambiente puede tener un impacto significativo en la salud y el bienestar de las personas. La exposición a factores ambientales como la contaminación del aire y del agua, la exposición a sustancias químicas y la radiación, puede aumentar el riesgo de enfermedades y problemas de salud. La vigilancia sanitaria en salud ambiental comprende el conjunto de acciones orientadas a identificar, evaluar, gestionar y comunicar los riesgos para la salud derivados de los determinantes ambientales presentes en establecimientos de salud especializado en atención oftalmológica, reconociendo la importancia de mantener condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro tanto para sus pacientes como para su personal. La salud ambiental en centros de atención médica es un componente crítico que incide directamente en la calidad del servicio, la prevención de infecciones nosocomiales y la seguridad en el trabajo.

Este plan busca promover entornos saludables que contribuyan a reducir los riesgos de infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), prevenir enfermedades ocupacionales y proteger la salud pública.

En este sentido, la vigilancia en salud ambiental es crucial para identificar y monitorear los factores ambientales que pueden afectar la salud de la población. Esto permite tomar medidas preventivas y correctivas para reducir los riesgos y proteger la salud pública.

En el INO, la vigilancia de la calidad sanitaria ambiental adquiere especial relevancia debido a la alta susceptibilidad a infecciones y a la necesidad de condiciones óptimas para procedimientos quirúrgicos de alta precisión y consultas especializadas que requieren ambientes controlados.

En este contexto, el presente Plan orientará las acciones que permitirán asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes, así como promover una cultura institucional basada en la sostenibilidad, la bioseguridad y la mejora continua.



II. FINALIDAD

Contribuir a la prevención y control de riesgos sanitarios ambientales en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a través de la vigilancia sistemática de los determinantes ambientales, garantizando entornos saludables y seguros para pacientes, visitantes y trabajadores.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Implementar acciones de prevención y control de los factores de riesgos ambientales; en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

3.2. Objetivos Específicos

- Establecer un programa de vigilancia sanitaria del servicio de limpieza y desinfección, que permita mitigar y controlar los factores de riesgo en la aplicación de los procedimientos, así como en el uso y manipulación de insumos para limpieza y desinfección.
- Establecer un programa de vigilancia sanitaria de insectos vectores, artrópodos molestos, y roedores; que permita identificar y controlar los puntos críticos para su invasión y proliferación.
- Establecer un programa de vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano; que permita mitigar y controlar los factores de riesgo en la fuente de abastecimiento, almacenamiento e instalaciones sanitarias.
- Establecer un programa de vigilancia sanitaria de residuos sólidos; que permita mitigar y controlar los factores de riesgo en sus etapas de manejo.
- Establecer un programa de vigilancia sanitaria del servicio de alimentación, que permita mitigar los factores de riesgo en la recepción, almacenamiento, producción y distribución de alimentos.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento técnico es de aplicación obligatoria en todas las instalaciones del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 31972, Ley que Fortalece la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) como Componente de la Política Nacional de Salud Pública.
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 0.22-2001-SA, que aprueba el Reglamento Sanitario para las Actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios.
- Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establece Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.



- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, que aprueba la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 063-2017/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control Integrado de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA.
- Resolución Ministerial N° 451-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en IPRESS, Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba Norma Técnica de Salud Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centro de Investigación, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA que aprueba la Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud, NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01.
- Resolución Directoral N° 055-2023-INO-D, que aprueba la Directiva Administrativa para la Elaboración de Documentos Normativos en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Resolución Directoral N° 202-2024-INO-D, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”.
- Resolución Ministerial N° 064-2025/MINSA que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Salud.

VI. CONTENIDO

6.1. Definiciones

- ✓ **Acondicionamiento:** Consiste en la preparación de los servicios o áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. Para realizar el acondicionamiento se considera la información del diagnóstico basal o inicial de residuos sólidos.
- ✓ **Agentes Biológicos:** Microorganismos que pueden causar enfermedades en humanos y que se encuentran en sangre, fluidos corporales o residuos hospitalarios.
- ✓ **Agua para consumo humano:** Agua que no excede los límites máximos permisibles de los parámetros Microbiológicos, Parasitológicos, de Calidad Organoléptica, Químico Inorgánicos, Químico Orgánicos y Radioactivos, para el consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal.
- ✓ **Alimentos elaborados:** Son todos aquellos elaborados culinariamente, en crudo, pre cocidos o cocidos, de uno o varios alimentos de origen animal o vegetal con o sin la adición de otras sustancias, las cuales deben estar debidamente autorizadas. Podrá presentarse envasado o no y dispuesto para su consumo.
- ✓ **Almacenamiento primario:** Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI.



- ✓ **Almacenamiento intermedio:** Es el lugar o ambiente donde se acopian temporalmente los residuos generados por las diferentes fuentes de los servicios cercanos, distribuidos estratégicamente dentro de las unidades, áreas o servicios.
- ✓ **Almacenamiento central o final:** Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.
- ✓ **Aprovechar:** Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de aprovechamiento, el reciclaje, la recuperación o reutilización.
- ✓ **Ambientes Físicos:** Son áreas físicas que contienen los elementos materiales adecuados para la ejecución del trabajo diario, y están compuestos de superficies como mobiliarios, pisos, paredes, zócalos, ventanas, techos y servicios higiénicos.
- ✓ **Análisis microbiológico del agua:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los microorganismos.
- ✓ **Áreas Institucionales:** La clasificación de las áreas en un establecimiento de salud es de acuerdo al riesgo de infección generado por la actividad que allí se realice; es así que se clasifican en:
 - **Áreas Críticas o de Alto Riesgo,** son los quirófanos o salas de operaciones, las unidades de cuidados intensivos, las salas de inmunodeprimidos, las salas de parto, las salas de cirugía de urgencias, la central de esterilización, las unidades de diálisis, las áreas de preparación de soluciones parenterales, las salas de aislamiento, entre otras.
 - **Áreas Semicríticas o de Mediano Riesgo,** son los servicios de hospitalización, servicios de alimentos, urgencias, oncología; entre otros.
 - **Áreas No Críticas, Comunes o de Bajo Riesgo,** se encuentran las oficinas, pasillos, salas de espera, consultorios externos, rehabilitación, entre otros.
- ✓ **Artrópodo Molesto:** Arácnido o insecto que no tiene la capacidad de transmitir patógenos pero que genera molestias a las personas por las picaduras o alergias que puede causar.
- ✓ **Autoridad Sanitaria:** Es la entidad de salud de carácter público investida por mandato legal o delegación de autoridad. La autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud y la ejerce a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y la Autoridad Sanitaria Regional, son las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el nivel regional, y las Direcciones de Redes Integradas de Salud.
- ✓ **Bioseguridad:** Conjunto de normas y procedimientos destinados a proteger la salud del personal y de los pacientes frente a riesgos biológicos, químicos y físicos.
- ✓ **Buenas Prácticas de Manipulación (BPM):** Conjunto de medidas de higiene aplicadas en la cadena o proceso de elaboración y distribución de alimentos, destinadas a asegurar su calidad sanitaria e inocuidad. Las BPM se formulan en forma escrita para su aplicación, seguimiento y evaluación en un documento denominado Programa de BPM.



- ✓ **Cadena alimentaria:** Fases que abarcan los alimentos desde la producción primaria hasta el consumo final. Para efectos de los servicios de alimentación, la cadena alimentaria incluye las siguientes etapas: adquisición o provisión de insumos (incluye el transporte), recepción, almacenamiento, salida, producción (elaboración o preparación, cocción y retención), servido y consumo. Incluye cualquier etapa intermedia propia o específica de cada servicio de alimentación.
- ✓ **Calidad sanitaria:** Es el conjunto de requisitos microbiológicos y físico-químicos que debe reunir un alimento, que indican que no está alterado (indicadores de alteración) y que ha sido manipulado con higiene (indicadores de higiene).
- ✓ **Caracterización:** La caracterización de residuos sólidos es un procedimiento para la determinación de la composición de los residuos sólidos generados en EESS, SMA y CI, en base a su clase, tipo, peso y volumen y en función de ello tomar las medidas correctivas que sean más adecuadas.
- ✓ **Categoría de EESS:** Clasificación que caracteriza a los EESS, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutoria, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.
- ✓ **Celda:** Infraestructura ubicada dentro de un relleno sanitario donde se esparcen y compactan finalmente los residuos depositados.
- ✓ **Celda de seguridad:** Infraestructura ubicada en las áreas destinadas a la disposición final de residuos sólidos, donde se confinarán los residuos peligrosos.
- ✓ **Cloro Libre Residual:** Concentración de cloro presente en el agua de consumo humano, en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito, para proteger de posible contaminación microbiológica posterior a la cloración como parte del tratamiento.
- ✓ **Contaminación cruzada:** Es la transferencia de contaminantes, en forma directa o indirecta, desde una fuente de contaminación a un alimento. Es directa cuando hay contacto del alimento con la fuente contaminante, y es indirecta cuando la transferencia se da a través del contacto del alimento con vehículos o vectores contaminados como superficies vivas (manos), inertes (utensilios, equipos, etc.), exposición al medio ambiente, insectos y otros vectores, entre otros.
- ✓ **Contenedor:** Recipiente fijo o móvil, de capacidad variable, en el que los residuos se depositan para su almacenamiento o transporte.
- ✓ **Control:** Medida y actividad que puede realizarse para prevenir o eliminar un peligro y que no constituya riesgo para la transmisión de enfermedades, pudiendo ser control químico, físico o biológico.
- ✓ **Desinfección:** Es el proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas en objetos inanimados (de las superficies y aire), por medio de agentes químicos o físicos llamados desinfectantes.
- ✓ **Desinfectantes:** Son las soluciones químicas que destruyen o inactivan microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplican sobre material inerte sin deteriorarlo.



- ✓ **Desinsectación:** Actividad por el cual se realizan acciones para eliminar insectos, mediante procedimientos físicos o químicos.
- ✓ **Desratización:** Actividad por el cual se realizan acciones físicas o aplicaciones de químicos para eliminar una plaga de roedores de modo que no constituyan riesgo para la transmisión de enfermedades.
- ✓ **Determinantes Ambientales:** Factores físicos, químicos y biológicos externos a una persona que pueden incidir en su estado de salud, incluidos en este contexto: el agua, el aire, los residuos sólidos, las plagas, las condiciones de infraestructura y saneamiento básico.
- ✓ **Disposición final:** Procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos como último proceso de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- ✓ **Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS):** Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.
- ✓ **Establecimientos de Salud (EESS):** Son aquellos que realizan atención de salud con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener o restablecer el estado de salud de las personas, bajo el régimen ambulatorio o de internamiento.
- ✓ **DPD N° 1:** N,N-Dietil-p-fenilen diamina, reactivo que se emplea para determinar la presencia de cloro libre residual, en el agua para consumo humano.
- ✓ **Factor de riesgo:** Es toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o que se constituya en causa de infestación de plagas.
- ✓ **Fuente de abastecimiento:** Es aquel punto de la red de distribución de un sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, o aquellas de origen subterráneo o superficial del cual se capta el agua para consumo humano a la IPRESS.
- ✓ **Generador de residuos sólidos:** Persona natural o jurídica que en razón de sus actividades genera residuos, sea como fabricante, importador, distribuidor, comerciante o usuario. También se considera generador al poseedor de residuos peligrosos, cuando no se pueda identificar al generador real y a los gobiernos municipales a partir de las actividades de recolección. En la presente Norma Técnica de Salud son los EESS, SMA y CI.
- ✓ **Gestión integral de residuos:** Toda actividad técnica administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.
- ✓ **Infección Asociada a la Atención de Salud (IAAS):** Son aquellos procesos infecciosos que ocurren durante la hospitalización de un paciente, o después de su egreso, pero contraído en el periodo de internamiento, que no se encontraban presentes ni en incubación en el momento de la admisión.



- ✓ **Infestación de plagas:** Conjunto de artrópodos varios, insectos o roedores que invade un lugar o espacio y pueden producir un daño o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar.
- ✓ **Infraestructura de disposición final:** Instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura los residuos sólidos, mediante rellenos sanitarios, rellenos de seguridad y rellenos mixtos.
- ✓ **Infraestructura de tratamiento:** Instalación en donde se aplican u operan tecnologías, métodos o técnicas que modifiquen las características físicas, químicas o biológicas de los residuos sólidos, de manera compatible con requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad.
- ✓ **Inocuidad de los alimentos:** La garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.
- ✓ **Insecto vector:** Insecto que tiene la capacidad de adquirir un patógeno, permitir su propagación en su propio organismo y transmitirlo en forma viable a otro organismo que desarrollará la enfermedad.
- ✓ **Inspección Sanitaria:** Actividad que es parte de la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano y se define como el conjunto de actividades que realiza el personal designado por la jefatura de la IPRESS, para identificar peligros y evaluar el riesgo en el agua para consumo humano, con el fin de proteger la salud de los consumidores.
- ✓ **Laboratorio clínico:** Área funcional donde se realiza la toma, recepción, procesamiento o envío de las muestras de sangre o fluidos corporales y emisión de resultados de los exámenes o ensayos del paquete básico correspondiente al Laboratorio Local.
- ✓ **Larva:** Fase inmadura del desarrollo biológico de un insecto como el mosquito o zancudo.
- ✓ **Límite máximo permisible:** Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua para consumo humano, que al ser excedidos puede causar daño a la salud.
- ✓ **Limpieza:** Es el proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies como son el polvo, la tierra, los restos de sangre u otros fluidos corporales como saliva o secreciones nasales, vómitos, etc.
- ✓ **Limpieza y Desinfección rutinaria:** Es cuando se realiza aplicando las técnicas y principios básicos de limpieza y desinfección diariamente en húmedo, utilizando mopas, trapeadores, etc.; en pasillos, comedor y lugares de mayor tránsito, conjuntamente con el retiro de bolsas de residuos de salas y todas las áreas de segregación.
- ✓ **Limpieza y Desinfección General:** Es la que se realiza en profundidad, que incluye la limpieza y desinfección rutinaria, además de la limpieza y desinfección de paredes, techos, ventanas y de mobiliario; el cual se realiza semanalmente en todos los ambientes.
- ✓ **Limpieza y Desinfección Terminal:** Es la que se realiza cuando finaliza una programación quirúrgica o una habitación después del alta del paciente) para dejar un área apta para una nueva cirugía o un nuevo internamiento.



- ✓ **Manejo de residuos sólidos:** Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipuleo, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de los mismos.
- ✓ **Manifiesto de residuos sólidos peligrosos (MRSP):** Documento técnico administrativo que facilita el seguimiento de todos los residuos sólidos peligrosos transportados desde el lugar de generación hasta su disposición final. El MRSP debe contener información relativa a la fuente de generación, las características de los residuos generados, transporte y disposición final, consignados en formularios especiales que son suscritos por el generador y todos los operadores que participan hasta la disposición final de dichos residuos.
- ✓ **Medida de prevención:** Acción aplicada para prevenir o eliminar un peligro en el ambiente o para reducirlo a un nivel aceptable.
- ✓ **Microorganismos:** También llamado microbio u organismo microscópico, es un ser vivo que solo puede visualizarse con el microscopio. Son organismos dotados de individualidad que presentan a diferencia de las plantas y los animales, una organización biológica elemental. En su mayoría son unicelulares (bacterias, virus, hongos, esporas, etc.).
- ✓ **Minimización:** Acción de reducir al mínimo posible la generación de los residuos sólidos, a través de cualquier estrategia preventiva, procedimiento, método o técnica utilizada en la actividad generadora.
- ✓ **Mosca común:** Insecto de la familia muscidae, también llamada mosca doméstica.
- ✓ **Mosquito:** Insecto perteneciente a la familia de los culicídeos; cuya hembra es hematófaga. También denominado zancudo.
- ✓ **Muestra de agua:** Volumen de agua representativa para ser analizada según requerimiento de laboratorio o del método de ensayo específico en puntos del sistema de agua potable, en forma aleatoria (en relación con el momento y emplazamiento).
- ✓ **Operadores de residuos sólidos:** Son las personas jurídicas que realizan operaciones y procesos con residuos sólidos. Son considerados operadores las municipalidades y las empresas autorizadas para tal fin.
- ✓ **Ordenamiento del medio:** Actividad destinada a la modificación o alteración de las condiciones del ambiente para evitar cualquier consecuencia desfavorable en el hombre o que disminuye el contacto entre el hombre, los vectores y los agentes biológicos.
- ✓ **Plaga:** Conjunto de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores que pueden llegar a dañar o constituir un riesgo para la salud de las personas.
- ✓ **Plaguicida:** Compuesto de origen químico o biológico que tiene la capacidad de matar a un organismo.
- ✓ **Prácticas saludables:** Son acciones relacionadas a la adopción, modificación o fortalecimiento de hábitos y comportamientos de las personas, que parten de la identificación de las necesidades para cuidar o mejorar la salud.



- ✓ **Principios Generales de Higiene:** Conjunto de medidas esenciales de higiene aplicables a lo largo de la cadena alimentaria, a fin de lograr que los alimentos sean inocuos y aptos para el consumo humano. Considera la aplicación de las BPM y de los PHS.
- ✓ **Programa de Higiene y Saneamiento (PHS):** Conjunto de procedimientos de limpieza y desinfección, aplicados a infraestructura, ambientes, equipos, utensilios, superficies, con el propósito de eliminar tierra, residuos de alimentos, suciedad, grasa, otras materias objetables, así como reducir considerablemente la carga microbiana y peligros, que impliquen riesgo de contaminación para los alimentos. Incluye contar con las medidas para un correcto saneamiento de servicios básicos (agua, desagüe, residuos sólidos) y para la prevención y control de vectores. Se formulan en forma escrita para su aplicación, seguimiento y evaluación en un documento denominado Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).
- ✓ **Programa de minimización y manejo de residuos sólidos:** Documento de planificación que describe las acciones de minimización y gestión de los residuos sólidos de los EESS, SMA y CI.
- ✓ **Protocolo:** Documento que contiene un conjunto de procedimientos específicos en forma ordenada, establecidos para la realización de alguna actividad.
- ✓ **Pulga:** Insecto ectoparásito áptero, también denominado púlido, que se alimenta de sangre (machos y hembras).
- ✓ **Punto de control crítico (PCC):** Un punto, etapa o proceso, en el que puede aplicarse un control, que es esencial para prevenir, eliminar o reducir un riesgo a un nivel aceptable.
- ✓ **Rastreabilidad/rastreo de los productos:** Es la capacidad para establecer el desplazamiento que ha seguido un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.
- ✓ **Reaprovechar:** Volver a obtener un beneficio del bien, artículo, elemento o parte del mismo que constituye residuo sólido. Se reconoce como técnica de reaprovechamiento, el reciclaje, la recuperación y la reutilización.
- ✓ **Reciclaje:** Toda actividad que permite reaprovechar un residuo mediante un proceso de transformación material para cumplir su fin inicial u otros fines.
- ✓ **Recolección interna:** Actividad que implica el recojo de los residuos desde la fuente de generación en los diversos servicios, unidades, oficinas o áreas al interior de los EESS, SMA y CI hacia el almacenamiento intermedio y/o final o central según corresponda.
- ✓ **Recolección y Transporte Externo:** Actividad que implica el recojo de los residuos sólidos por parte de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la Municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales.



- ✓ **Relleno mixto:** Infraestructura para la disposición final de residuos municipales y que además incluye celdas de seguridad para el manejo de residuos peligrosos de gestión municipal y no municipal.
- ✓ **Relleno sanitario:** Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos municipales a superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental.
- ✓ **Relleno de seguridad:** Instalación destinada a la disposición final de residuos peligrosos, sanitaria y ambientalmente segura.
- ✓ **Residuos aprovechables:** Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre ellos se encuentran: algunos papeles y plásticos, chatarra, vidrio, telas, placas radiográficas, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros, y que no se encuentren contaminados con agentes infecciosos, sustancias químicas o radiactivas.
- ✓ **Residuos inorgánicos:** Son aquellos que no se pueden ser degradados o desdoblados naturalmente, o bien si esto es posible sufren una descomposición demasiado lenta. Estos residuos provienen de minerales y productos sintéticos.
- ✓ **Residuos no peligrosos:** Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes; se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador. Incluye restos de la preparación de alimentos. Para el caso de la presente norma se considera como residuos sólidos comunes.
- ✓ **Residuos orgánicos:** Son los residuos biodegradables o sujetos a descomposición. Pueden generarse tanto en el ámbito de gestión municipal como en el ámbito de gestión no municipal.
- ✓ **Residuos peligrosos:** Son aquellos residuos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o al ambiente. Para el caso de la presente Norma Técnica de Salud se consideran a aquellos que tengan algunas de las características de patogenicidad, radioactividad, corrosividad, inflamabilidad, toxicidad y reactividad, así como los envases que los contengan, como los residuos sólidos biocontaminados y especiales.
- ✓ **Residuo sólido:** Es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y, en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos, los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.



- ✓ **Residuos sólidos de EESS, SMA y CI:** Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como: Hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios, consultorios, entre otros afines. Algunos de estos residuos se caracterizan por estar contaminados con agentes biológicos infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, medicamentos o productos farmacéuticos, entre otros.
- ✓ **Retención:** Es el tiempo que transcurre entre la preparación final y el servido para su consumo, de un alimento elaborado culinariamente.
- ✓ **Riesgo Sanitario:** Probabilidad de ocurrencia de un evento exógeno adverso, conocido o potencial, que ponga en peligro la salud o la vida humana, resultante de la exposición de las personas a factores biológicos, físicos o químicos presentes en el ambiente.
- ✓ **Roedor:** Mamífero murino, considerado plaga y que potencialmente puede transmitir enfermedades a las personas o contaminar algún ambiente.
- ✓ **Salud Ambiental:** Área de la salud pública dedicada a prevenir enfermedades y promover ambientes saludables mediante el control de factores ambientales físicos, químicos y biológicos.
- ✓ **Segregación:** Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.
- ✓ **Servicios de alimentación:** Son todos aquellos que elaboran y/o distribuyen alimentos elaborados culinariamente destinados al consumo de los usuarios de establecimientos de salud. Sea que éstos pertenezcan al propio establecimiento de salud o presten servicio de tercera parte.
- ✓ **Suciedad:** Es la materia orgánica y/o inorgánica, potencialmente portadora de microorganismos y que llegan a las superficies por medio de la contaminación indirecta por contacto con el aire y polvo ambiental, abandono temporal de los espacios, contaminación por fluidos de humanos o animales, y contaminación directa de microorganismos de la actividad de artrópodos (moscas, cucarachas, etc.), roedores y otros vectores.
- ✓ **Tratamiento de residuos sólidos:** Cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.
- ✓ **Transporte interno:** Consiste en trasladar los residuos al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, considerando la frecuencia de recojo de los residuos establecidos para cada servicio, utilizando vehículos apropiados (coches, contenedores o tachos con ruedas preferentemente hermetizados).
- ✓ **Unidad del Paciente:** Se considera unidad de paciente al conjunto formado por el espacio de la habitación, el mobiliario, equipos y el material que utiliza el paciente durante su estancia en un establecimiento de salud. En una unidad de hospitalización habrá tantas **unidades de paciente** como número de camas. La limpieza de la “unidad del paciente”, estará a cargo de un técnico de enfermería.



- ✓ **Valorización:** Cualquier operación cuyo objetivo sea que el residuo, uno o varios de los materiales que lo componen, sea reaprovechado y sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales o recursos en los procesos productivos. La valorización puede ser material o energética.
- ✓ **Vectores:** Organismos vivos como mosquitos, cucarachas o ratas que pueden transmitir enfermedades.
- ✓ **Vigilancia:** Es una secuencia planificada de observaciones o medidas efectuadas sobre el estado de una variable o un conjunto de variables.
- ✓ **Vigilancia sanitaria:** Conjunto de actividades de observación, evaluación y medición de parámetros de control, que realiza la autoridad sanitaria competente sobre las condiciones sanitarias para limpieza y desinfección de ambientes físicos, la prevención y control de vectores, abastecimiento de agua para consumo humano, manejo de residuos sólidos, y el servicio de alimentación.

VII. Descripción de Actividades del Plan de Vigilancia Sanitaria

7.1. Vigilancia Sanitaria de la Limpieza y Desinfección de Ambientes Físicos

Es el conjunto de actividades para identificar y evaluar los factores de riesgo que se presentan en el manejo de los insumos y materiales para la limpieza y desinfección de los ambientes físicos de las áreas institucionales del INO; desde su recepción, almacenamiento, distribución y aplicación de los procedimientos establecidos, y que puedan contribuir a las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS). La vigilancia sanitaria consistirá en cuatro (04) inspecciones, las cuales se describen a continuación:

7.1.1. Inspección del Almacén de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios

La Oficina de Epidemiología en coordinación con la Oficina de Servicios Generales realizará mensualmente una inspección conjunta del ambiente donde se almacenan los insumos utilizados para la limpieza y desinfección de los ambientes físicos hospitalarios y el Ambiente de distribución de los insumos.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizará un instrumento de recolección de información (Ficha de Inspección del Almacén de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios “adjunto Anexo N°01”), en donde se supervisará los ambientes de almacenamiento y acondicionamiento de insumos de limpieza y desinfección y el ambiente de distribución de insumos de limpieza y desinfección, en donde se tomara en cuenta el almacenamiento, el producto químico almacenado, la manipulación y el plan de contingencias.

7.1.2. Inspección de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios

La Oficina de Epidemiología en coordinación con la Oficina de Servicios Generales realizará mensualmente una inspección conjunta de los insumos utilizados para la limpieza y desinfección de los ambientes físicos hospitalarios.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizará un instrumento de recolección de información (Ficha de Inspección de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios “adjunto Anexo N°02”), en donde se realizará la revisión del inventario de todos los insumos y se verificará las concentraciones de los desinfectantes preparados, así mismo se verificará las concentraciones del hipoclorito de sodio preparado, para esta actividad se utilizará tiras para prueba de cloro.



7.1.3. Inspección de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios del HCH:

La Oficina de Epidemiología en coordinación con la Oficina de Servicios Generales inspeccionará mensualmente la calidad de la limpieza y desinfección de los servicios asistenciales y administrativos del INO; así como el cumplimiento de las limpiezas y desinfecciones rutinarias, generales y terminales.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizará un instrumento de recolección de información (Ficha de Inspección de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios del HCH “adjunta Anexo N°03”); en la cual se verificará lo siguiente:

- Personal de limpieza presente en el servicio.
- La calidad de la limpieza y desinfección de los ambientes físicos hospitalarios como (paredes, pisos, techos, puertas, ventanas, etc.).
- La calidad de la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos del paciente y personal asistencial.
- El ambiente donde guardan los materiales e insumos utilizados en la limpieza y desinfección, la cantidad y su estado.
- Conocimiento del personal, para el desarrollo de esta actividad se realizará una entrevista al personal, así mismo se verificará la aplicación de las técnicas de limpieza en campo.

7.1.4. Inspección de Limpieza y Desinfección de Servicios Higiénicos Públicos:

La Oficina de Epidemiología inspeccionará mensualmente la calidad de la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos públicos.

Para el desarrollo de esta actividad se utilizará un instrumento de recolección de información (Ficha de inspección de servicios higiénicos públicos del Hospital Cayetano Heredia “adjunta Anexo N°05”).

7.1.5. Comunicación de Resultados de la Vigilancia

El personal que desarrolla las actividades de vigilancia sanitaria de la limpieza y desinfección de los ambientes físicos; debe comunicar mensualmente a la Dirección General, los resultados de la supervisión para que, de ser necesario y bajo su responsabilidad, se gestionen e implementen las medidas correctivas; así como, el seguimiento correspondiente.



7.2. Vigilancia Sanitaria para la Prevención y Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores

Es el conjunto de actividades para identificar y evaluar los factores de riesgo que podrían ocasionar la proliferación de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores dentro de la institución (Puntos Críticos de Control); para lo cual se implementarán medidas preventivas y correctivas con la finalidad de controlar su aparición y proliferación.

7.2.1. Prevención de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores

Comprende el conjunto de acciones para detectar la presencia de plagas en el interior y exterior del hospital, las mismas que deben ser identificadas y evitar su proliferación y mantenga un equilibrio ecológico; utilizando las Fichas N° 01, 02, 03 y 04, de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA. Es importante garantizar que no se generen condiciones para la presencia de insectos dentro de las instalaciones de las áreas asistenciales del INO, por ello se debe tener presente:

- Que plagas deben ser vigiladas (roedores, vectores, insectos, etc.)

- Como se debe realizar la vigilancia (revisión visual, trampas, consumo de cebos en exteriores de las instalaciones, etc.).
- Tener identificados los puntos críticos de control (PCC).
- Los responsables de realizar la vigilancia y control de vectores.
- Cuando se realiza la vigilancia indicando la periodicidad necesaria.

a) Inspección de Exteriores

La inspección externa es parte de las actividades cotidianas, donde se requiere ser vigilantes, oportunos y aplicar criterios para la toma de decisiones inmediatas para su intervención, debido a los cortos ciclos y/o periodos de reproducción, por lo que se debe considerar y valorar los siguientes aspectos:

- Posibles fuentes y/o agentes contaminantes externos en áreas aledañas a la institución.
- Evaluación de los puntos críticos de control (PCC), de residuos acumulados de construcción, demolición, maleza, entre otros.
- Acumulación de materiales y enseres en desuso.
- Estado de la pavimentación y sistema de desagüe.
- Presencia de madrigueras, nidos, etc.
- Búsqueda de posibles accesos al interior de las instalaciones, haciendo especial hincapié en orificios no controlados, puertas y ventanas con grietas, rejillas mal colocadas, accesos ocasionales generados por deficiencias en la infraestructura de la institución.

b) Inspección de Interiores

Para la inspección interna se debe considerar estos aspectos a valorar:

- Identificar el tipo de actividad que se desarrolla en cada servicio o ambiente.
- Realizar un análisis de los factores que favorecen la presencia de especies potenciales de ser plaga, vigilando el estado de: desagües, doubles techos, cámaras de aire, comunicaciones directas con el exterior, cajas de desagüe rotas y desagües atorados.
- Examinar, cuando sea necesario, el proceso de almacenaje de alimentos (correcto estibado, rotación periódica de productos o materiales, estado en el que se encuentran, dificultad de acceso, restos sobre el suelo, etc.).
- Evaluar la presencia, ubicación y estado de los contenedores de residuos sólidos.
- Examinar las tapas de buzones y cajas de desagües rotos o salidas.
- Ubicar los contenedores con agua, charcos, filtraciones, piletas, macetas, floreros, etc.
- Analizar las zonas calientes (motores, cajas eléctricas, equipos de aire acondicionado, etc.).
- Se inspeccionará cualquier aspecto que el Inspector considere interesante para hacer un buen diagnóstico.

c) Factores para Determinación de la Presencia de Plagas

Para determinar la presencia de plagas en la institución se debe considerar los siguientes aspectos como factor:

- Presencia de ejemplares vivos o muertos del vector, insecto o roedor.
- Excrementos dispersos o acumulados, orines de la plaga, etc.
- Huellas sobre muros, paredes, polvo, etc.
- Restos del pelaje (en caso de mamíferos).
- Material roído o deteriorado por la plaga.
- Restos de mudas (en caso de insectos).
- Madrigueras, huevos, nidos, caminos de paso, larvas, etc.



- Productos consumidos (diferenciar entre los ataques producidos por las distintas especies).

7.2.2. Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores

a) Medidas de Prevención

En esta actividad se describe todas aquellas medidas de prevención, encaminadas a eliminar los factores que van a favorecer su desarrollo, reproducción y condiciones que permitan generar un hábitat natural para los insectos vectores, artrópodos molestos y roedores:

- Eliminar espacios apropiados para su crecimiento, desarrollo y reproducción (refugios, nidos, madrigueras, espacios oscuros, acúmulo de objetos en desuso, etc.).
- Eliminar fuentes de alimentación y agua para su desarrollo.
- Eliminar condiciones ambientales adecuadas para su desarrollo.

b) Corrección de Deficiencias de Gestión

El INO deberá promover las siguientes medidas con respecto a deficiencias de gestión, para minimizar la presencia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en sus ambientes:

- No guardar ni almacenar alimentos y golosinas en los veladores, cómodas, escritorios, roperos, armarios y archivadores de las oficinas, unidades, servicios o áreas de la institución.
- Asegurar las limpiezas y desinfecciones rutinarias, generales y terminales; de los ambientes de las áreas administrativas y asistenciales de la institución.
- Limpieza inmediata después de derrames de bebidas y alimentos, para eliminar fuentes de alimentación.
- Reportar y/o solicitar a la Oficina de Servicios Generales, cualquier fuga o fuentes de agua que pudiese estar originando daño estructural.
- Mantener de forma ordenada el almacenamiento de maquinarias, embalajes y/o enseres; con la finalidad de minimizar las condiciones ambientes para la proliferación de insectos o roedores.
- Asegurar la correcta rotación de alimentos en las áreas de dispensación de alimentos del comedor institucional.
- Coordinar con la municipalidad correspondiente el control de la venta ambulatoria en el perímetro de la institución.
- Asegurar el correcto estado de conservación de las áreas verdes de la institución; para evitar el crecimiento desmedido de las plantaciones, malas hierbas arbustos etc.
- El manejo de los residuos sólidos dentro de la institución se deberá adecuar a lo dispuesto en las normativas vigentes.
- Evitar la acumulación de bienes patrimoniales en desuso de la institución, en lugares no adecuados; mediante la aplicación de los procedimientos establecidos de baja de bienes.
- Concientizar e involucrar a todo el personal del instituto, sobre los factores que permiten la proliferación de insectos vectores artrópodos molestos y roedores.
- Eliminación de los desmontes producto de los trabajos de mantenimiento, remodelación, y/o construcción.
- Limpieza de techos y ductos de ventilación, para no permitir el anidamiento de palomas.



c) **Corrección de Deficiencias Estructurales**

Estas medidas se coordinarán con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, quien a su vez deberá realizar las gestiones respectivas para la corrección de deficiencias estructurales, pudiendo tomar las siguientes medidas:

- Colocación de burletes (tira textil o de otro material flexible) en la parte baja de las puertas de los servicios para evitar el ingreso de insectos vectores, artrópodos molestos y/o roedores.
- Colocación de mallas mosquiteras en vanos para evitar el ingreso de insectos vectores y artrópodos molestos.
- Sellar orificios y grietas en suelos y paredes, que favorecen el ingreso de insectos vectores y artrópodos molestos.
- Colocación de sifones (trampas o rejillas) en los desagües de las duchas y lavaderos.
- Clausurar redes de agua y desagüe que se encuentren inoperativos.
- Asegurar la accesibilidad hacia los falsos techos o falsos piso, para una correcta limpieza.
- Corregir posibles fugas de agua que dan como resultado la aparición de humedales, filtraciones, charcos e inundaciones.
- Las instalaciones de sistemas de extracción de aire, ventilación o cualquier tipo de conducción de aire; deberán poseer una zona que facilite el acceso a su interior para realizar inspecciones, limpiezas, etc.; con la finalidad de evitar la proliferación de vectores.
- En los equipos de sistema de ventilación y ventanas, se pueden implementar barreras físicas necesarias para evitar el anidamiento de palomas.
- Reparación y/o cambio de las tapas rotas de las cajas y buzones de desagües.

d) **Control Químico**

El control químico de plagas será realizado por una empresa de saneamiento ambiental autorizada para el servicio de fumigación y desratización. Esta medida se realizará cuando se haya detectado la presencia de una plaga en el interior de los servicios o ambientes del INO, el cual se registrará en la Ficha N° 05 de la NTS N° 133-MINSA/2017/DIGESA El control químico consiste en el uso sustancias químicas las cuales dependerán de:

- El nivel de infestación de la plaga detectada.
- El ciclo biológico y etología de las especies a controlar.
- Las características o infraestructura del ambiente a tratar.
- El tipo de materiales presente en el ambiente a tratar.
- La presencia y/o ausencia de alimentos.
- La fase de vida del vector.

Además, se decidirá:

- Las zonas que serán objeto de control mediante una inspección visual.
- Frecuencia de los tratamientos realizados en el ambiente.
- Elección de los métodos físicos y/o sustancias químicas a utilizar.
- Monitorización del control realizado en caso se requiera.

Nota: Es necesario mencionar que en la actualidad se está poniendo de manifiesto la peligrosidad de un control basado únicamente en la utilización de métodos químicos (fumigaciones). Esta peligrosidad, que puede llegar a causar graves problemas a la salud humana y al ambiente, no es debida únicamente a las características de los plaguicidas; sino también, a la manera de cómo se realiza su aplicación. Es por ello que el INO, considerará el control químico como último recurso, para el control de plagas.



7.2.3. Comunicación de Resultados de la Vigilancia

El personal que desarrolla las actividades de vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores; debe comunicar mensualmente a la Dirección General, los resultados de la supervisión para que, de ser necesario y bajo su responsabilidad, se gestionen e implementen las medidas correctivas; así como, el seguimiento correspondiente.

7.3. Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano

Es el conjunto de actividades para identificar y evaluar los factores de riesgo que se presentan en el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano del INO; desde la captación hasta la entrega del producto a los servicios asistenciales y administrativos.

Las acciones de la vigilancia sanitaria son la inspección sanitaria y el monitoreo parámetros, los cuales deben ser ejecutados bajo las consideraciones que a continuación se detallan.

7.3.1. Inspección Sanitaria del Sistema de Abastecimiento de Agua

El personal del INO que desarrolla las actividades de vigilancia sanitaria de la calidad de agua para consumo humano, debe efectuar la inspección sanitaria de su sistema de abastecimiento de agua con una frecuencia de cada seis (06) meses, utilizando el Formulario correspondiente de la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA (ANEXO N° 01), de acuerdo a las consideraciones técnicas descritas que se detallan a continuación:

- Identificación de la fuente de abastecimiento de agua para consumo humano con la finalidad de verificar la ausencia de fugas en la caja de conexión.
- Identificación de las unidades de almacenamiento de agua para consumo humano con las que cuenta el INO, con la finalidad de verificar las condiciones estructurales, los peligros de contaminación, la operatividad del sistema, y las condiciones sanitarias.
- Identificación de las redes de distribución de agua para consumo humano, con la finalidad de verificar los peligros de contaminación, estado de los accesorios, fugas y reparaciones inadecuadas.

7.3.2. Monitoreo de Parámetros de Calidad de Agua

El personal del INO que desarrolla las actividades de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano, realizará el monitoreo de parámetros de la calidad de agua (Cuadro N° 01) cuatro (04) veces al mes en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA; utilizando el Formulario correspondiente de la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA (ANEXO N° 02), de acuerdo a las consideraciones técnicas descritas que se detallan a continuación:

CUADRO N° 01: PARÁMETROS DE CALIDAD DE AGUA POTABLE

PARÁMETRO	VALOR	UNIDAD	INTERPRETACIÓN
Cloro Libre Residual	[0.5 ; 1]	mg/l	Óptimo
	< 0.5 ; 0]	mg/l	Deficiente
Turbiedad	< 1	NTU	Óptimo
	[1 ; 5]	NTU	Aceptable
	> 5	NTU	Deficiente
PH	[6.5 ; 8.5]	-	Aceptable

Fuente: Reglamento de Calidad de Agua Para Consumo Humano



- Localización de los puntos de muestreo de agua en la red de distribución del INO, en la captación, cisternas, reservorios y en los servicios de la institución; para lo cual se han considerado los siguientes (Cuadro N° 01).

Cuadro N° 01: Puntos de Muestreo de Calidad del Agua del INO

N°	Servicio/Reservorio	Punto de Muestreo	Parámetros		
1	Cisterna N° 01	Ingreso Red Pública	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
2	Cisterna N° 01	Cisterna	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
3	Cisterna N° 02	Cisterna	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
4	Cocina	Lavadero de alimentos	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
5	Comedor	Lavadero de manos	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
6	Centro Quirúrgico	Lavadero de manos	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
7	Laboratorio – Inmunología	Lavadero de Materiales	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
8	Central Esterilización	Lavadero de Materiales	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
9	SSHH Público Consult. Externos	Lavadero de manos	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH
10	SSHH Público Rayos Láser	Lavadero de manos	Cloro Libre Residual	Turbiedad	PH

- De verificarse que el cloro libre residual es menor a 0.5 mg/L en el punto de “**Captación**” (Ingreso a la Cisterna N° 01) se debe realizar las siguientes acciones:

- Tomar una muestra de agua para el análisis microbiológico correspondiente del punto observado.
- Comunicar al proveedor para que incremente la dosificación del desinfectante en el agua suministrada por la red pública.

- De verificarse que el cloro libre residual es menor a 0.5 mg/L en las “**Cisternas**” y en los “**Servicios de atención**” (Ingreso a la Cisterna N° 01) se debe realizar las siguientes acciones:

- Tomar una muestra de agua para el análisis microbiológico correspondiente del punto observado.

Cuadro N° 02: Límites Máximos Permisibles de Parámetros Microbiológicos

Parámetros	Unidad de Medida	Límite Máximo Permissible
Bacterias Coliformes Totales	UFC/100 ml a 35°C	0
E. Coli	UFC/100 ml a 44.5°C	0
Bacterias Coliformes Termotolerantes o Fecales	UFC/100 ml a 44.5°C	0
Bacterias Heterotróficas	UFC/100 ml a 35°C	500

Fuente: Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano.



7.3.3. Acciones de Control de la Calidad del Agua

Las acciones de control de la calidad de agua son las actividades realizadas para corregir los problemas identificados durante la vigilancia sanitaria en el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano del INO; desde la captación hasta la entrega del producto al consumidor; siendo las siguientes:

i. Limpieza y Desinfección de Reservorios

La limpieza y desinfección de los reservorios del INO se realizará cada seis (06) meses con la finalidad de evitar o eliminar las condiciones favorables a la persistencia o reproducción de microorganismos, insectos u otra fauna transmisora de enfermedades para el hombre; en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA.

ii. Dosificación de Desinfectante

La dosificación de Cloro se realizará cada vez que el cloro libre residual es menor a 0.5 mg/L, el cual se solicitará al personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano del INO, con la finalidad de incrementar el valor del cloro libre residual hasta los valores permitidos.

7.3.4. Registro de la Información

El personal que desarrolla las actividades de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano en el INO, debe llevar los siguientes libros de registros:

i. Libro de Registro de Calidad del Agua para Consumo Humano

Este registro de datos debe organizarse por años, debiendo contener:

- Lugar, fecha y hora de las tomas de las muestras de agua.
- Identificación del lugar donde las muestras de agua han sido tomadas.
- Fecha del análisis de las muestras de agua.
- Resultado del análisis del agua

ii. Libro de Registro de Incidencias en la Fuente de Abastecimiento

Este registro debe organizarse por años, con información de las incidencias suscitadas en la fuente de abastecimiento, así como las medidas adoptadas en relación con las mismas, por propia iniciativa o a requerimiento de la Autoridad Sanitaria de la Jurisdicción.

7.3.5. Comunicación de Resultados de Monitoreo

El personal que desarrolla las actividades de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en el INO, debe comunicar mensualmente a la Dirección General, los resultados del monitoreo de parámetros de calidad del agua, para que, de ser necesario y bajo su responsabilidad, se gestionen e implementen las medidas correctivas; así como, el seguimiento correspondiente.

7.4. Vigilancia Sanitaria de Residuos Sólidos

Es el conjunto de actividades para identificar y evaluar los factores de riesgo que se presentan en el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del INO; en las etapas de acondicionamiento, segregación, almacenamiento primario, almacenamiento intermedio, recolección y transporte interno, almacenamiento central, valorización (material o energética), tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

El “Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del INO” mensualmente deberá realizar el llenado de las “Listas de Verificación” de la NTS



N° 144-MINSA/2018/DIGESA, que son instrumentos que en forma sintetizada sirven para establecer si la institución y cada servicio generador cumplen con los aspectos de gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos, respectivamente.

7.4.1. Cumplimiento de Aspectos de Gestión de Residuos Sólidos

En la “Lista de verificación de Cumplimiento de los Aspectos de Gestión de Residuos Sólidos” se evaluarán tres (03) componentes:

i. Funciones Normativas del Comité

Se verificará si la institución viene cumpliendo con lo establecido en el numeral 6.2 y 6.3 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, tales como:

- Comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos con resolución directoral.
- Designación del “Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del INO”.
- Cuenta con Reglamento del Comité de gestión integral y manejo de residuos sólidos, y con libro de acta de reuniones.
- Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, y Diagnóstico Basal o Inicial aprobado con resolución directoral.
- Capacitaciones realizadas según programa establecido en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.
- Elaboración de Protocolos de Manejo de Residuos Sólidos.
- Monitoreo con listas de verificación establecidas en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, con sus informes de evaluación trimestral.
- Elaboración de listado de los recursos e insumos para la implementación del adecuado manejo de residuos sólidos.

ii. Diagnóstico Basal o Inicial de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos

Se verificará si el diagnóstico se ha elaborado según lo establecido en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, el cual debe contener lo siguiente:

- Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos
- Información de los aspectos administrativos y operativos del manejo de los residuos sólidos en el INO.
- Sistematización y análisis de la información

iii. Elaboración de Documentos Técnicos Administrativos

Se verificará si se presentaron a la autoridad competente, los documentos técnicos administrativos establecidos en la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, tales como:

- Declaración Anual de Residuos Sólidos y Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos a través del SIGERSOL.
- Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales según lo establecidos en la norma técnica.
- Generación Diaria de Residuos Sólidos (Anexo 15).

7.4.2. Cumplimiento de Aspectos de Manejo de Residuos Sólidos

En la “Lista de verificación de Cumplimiento de los Aspectos de Manejo de Residuos Sólidos” se evaluarán siete (07) componentes; tales como, acondicionamiento, segregación y almacenamiento primario, almacenamiento intermedio, recolección transporte interno, almacenamiento central, tratamiento, y recolección y transporte externo y disposición final de residuos sólidos.

7.4.3. Comunicación de Resultados de la Vigilancia

El personal que desarrolla las actividades de vigilancia de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores; debe comunicar mensualmente a la Dirección



General, los resultados de la supervisión para que, de ser necesario y bajo su responsabilidad, se gestionen e implementen las medidas correctivas; así como, el seguimiento correspondiente.

7.5. Vigilancia Sanitaria del Servicio de Alimentación

Es el conjunto de actividades de observación, evaluación y medición de parámetros de control, que se realiza sobre las condiciones sanitarias de elaboración, distribución y expendio de alimentos en protección de la salud de los consumidores. La Oficina de Epidemiología en coordinación con el Servicio de Nutrición y Dietética desarrollará las actividades de vigilancia sanitaria del servicio de alimentación, debiendo efectuar la inspección sanitaria con una frecuencia de cada tres (03) meses, utilizando la “Ficha de Evaluación Sanitaria de Servicios de Alimentos en Establecimientos de Salud” de la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V.01, de acuerdo a las consideraciones técnicas descritas que se detallan a continuación:

- Evaluación de la ubicación y las condiciones estructurales físicas donde se almacenan, elaboran y distribuyen los alimentos.
- Evaluación del sistema de distribución y almacenamiento que provee agua potable al servicio de alimentación; así como, las condiciones sanitarias de evacuación de los residuos sólidos y aguas residuales.
- Evaluación de las condiciones sanitarias y estructurales de los servicios higiénicos, vestuarios y lavaderos de manos.
- Evaluación de las Buenas Prácticas de Manipulación en el Proceso de Elaboración de Alimentos (BPM).
- Evaluación de los requisitos sanitarios de los manipuladores de alimentos.
- Evaluación del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS).

VIII. Recursos para la Vigilancia Sanitaria

a) Materiales e Insumos

Los materiales utilizados para realizar la Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental son los siguientes:

- Mascarilla descartable o quirúrgica
- Lentes de protección ocular
- N,N-Dietil-p-fenilén diamina (DPD N° 1) para 10 ml de muestra.
- Tiras Reactivas para medición de pH
- Guantes Descartables
- Mameluco Descartable
- Papel toalla
- Material de escritorio

b) Equipos de Medición

Para las mediciones de los parámetros de calidad de agua se utiliza un equipo los cuales se describen a continuación:

Colorímetro de Bolsillo Digital	Imagen referencial del equipo
Marca: Hach Co. (USA) Modelo: Pocket II (de bolsillo) Rango: 0.02 a 2.00 mg/L (bajo rango) y 0.1 a 8.0 mg/L (alto rango) Método: Colorímetro empleando colorimetría y reactivo DPD Muestra: 10 ml	



Turbidímetro Digital	Imagen referencial del equipo
Marca: Hach Co. (USA) Modelo: 2100Q Rango: 0 – 1000 NTU Método: Nefelométrico Muestra: 15 ml	

8.1. Presupuesto

El presupuesto total del Plan de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” es de S/. 364.0 soles financiado a través de la Actividad Operativa 5001285 y 5001286 que se destina para la elaboración y ejecución del plan.

Asimismo, el presente plan forma parte de la meta física 064 y 065, en concordancia al Plan Operativo Institucional anual 2025 del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”.

PP 9002	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	TOTAL PROYECTADO	DETALLE
	3999999 Asignaciones presupuestarias que no resultan productos	5001286 Vigilancia y Control Epidemiológico	2.3. 1 5. 1 2	S/. 64.00	Papelería en General , Útiles y Materiales de Oficina
		5001285 Vigilancia y Control de Medio Ambiente	2.3. 1 5. 3 1	S/. 120.00	Aseo, Limpieza y Tocador
			2.3. 1 8. 2 1	S/. 180.00	Material, Insumos, Instrumental, y Accesorios Médicos Quirúrgicos
	Presupuesto Total				S/. 364.00



8.2. Articulación Estratégica al PEI del MINSA y al POI 2025 del INO

Las actividades del presente plan se han formulado en el marco de la Base Legal del presente plan, que establece los procedimientos para la vigilancia sanitaria en salud ambiental en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRES). El presente plan se encuentra alineado a los objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional 2019 – 2027 ampliado del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 172-2024/MINSA.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	CAT.PPTAL	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa	Unidad de medida	Meta Física programada	Centro de Costo
OEI: 04. Fortalecer la función rectora, reguladora y fiscalizadora del Ministerio de Salud.	AEI: 04.02. Sistema de fiscalización y supervigilancia de la inocuidad alimentaria y salud ambiental, implementado en todo el país.	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5001286 VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	ELABORACION Y EVALUACIÓN DE PLANES RELACIONADOS A LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE IAAS	INFORME	1	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA



8.3. Cronograma de Actividades

El cronograma de actividades para la vigilancia de salud ambiental presentado en el Cuadro N° 03, se divide en doce (12) meses para el año 2025, como parte de las actividades programadas del Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”; el cual mitigará los factores de riesgo durante las actividades del manejo de los residuos sólidos, la limpieza y desinfección de ambientes, la calidad del agua para consumo humano, la proliferación de vectores, y la manipulación de alimentos en las instalaciones del INO.

Cuadro N° 03: Cronograma de Actividades del Plan para la Vigilancia en Salud Ambiental 2025

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META ANUAL	2025											
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Vigilancia Sanitaria de la Limpieza y Desinfección de Ambientes Físicos Hospitalarios																
1	Inspección de Almacén de Insumos de Limpieza y Desinfección	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Inspección de Insumos de Limpieza y Desinfección	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Inspección de la Limpieza y Desinfección de Ambientes	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Inspección de la Limpieza y Desinfección de SSH Públicos	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vigilancia Sanitaria para la Prevención y Control de Vectores																
1	Prevención de Insectos Vectores Artrópodos Molestos y Roedores	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Control de Insectos Vectores, Artrópodos Molestos y Roedores	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vigilancia Sanitaria del Agua para Consumo Humano																
1	Inspección del Sistema de Abastecimiento de Agua	Informe	Oficina de Epidemiología	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
2	Monitoreo de Parámetros de Calidad de Agua	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vigilancia Sanitaria de Residuos Sólidos																
1	Inspección de Aspectos de Gestión de Residuos Sólidos	Informe	Oficina de Epidemiología	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
2	Inspección de Aspectos de Manejo de Residuos Sólidos	Informe	Oficina de Epidemiología	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Vigilancia Sanitaria del Servicio de Alimentación																
1	Evaluación Sanitaria del Servicio de Alimentos del INO	Informe	Oficina de Epidemiología	2	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0

Fuente: Oficina de Epidemiología (2025).



IX. RESPONSABILIDADES

Los responsables para el cumplimiento del presente plan, son las siguientes unidades orgánicas:

9.1. Oficina Ejecutiva de Administración

Proveer los recursos para la ejecución del presente plan de acuerdo a la programación correspondiente, y garantizar el cumplimiento de los servicios brindados de limpieza, saneamiento ambiental, transporte de residuos peligrosos, y servicios de alimentación.

9.2. Oficina de Servicios Generales

Implementar las recomendaciones correspondientes en coordinación con los contratistas que brindan servicios de limpieza de ambientes, saneamiento ambiental, recojo y transporte de residuos.

9.3. Oficina de Epidemiología

Realizar las actividades de vigilancia sanitaria e informar los resultados a la Dirección General, para las gestiones correspondientes.

9.4. Unidades de Organización

Brindar las facilidades correspondientes para realizar la vigilancia sanitaria; y validar las fichas de inspección levantadas.

X. ANEXOS.

ANEXO N° 01. Ficha de Inspección del Almacén de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios del INO.

ANEXO N° 02. Ficha de Inspección de Limpieza y Desinfección de Ambientes Físicos Hospitalarios del INO.

ANEXO N° 03. Ficha de inspección de servicios higiénicos públicos del INO.

ANEXO N° 04. Formulario para efectuar la inspección sanitaria al sistema de agua para consumo humano de la institución prestadora de servicios de salud (IPRESS).

ANEXO N° 05. Formulario para toma de muestras de agua y evaluación de la calidad del agua de la institución prestadora de servicio de salud (IPRESS).



ANEXO N° 01.

Ficha de Inspección del Almacén de Insumos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes Físicos Hospitalarios del INO.

ÁREA INSPECCIONADA:.....		HORA:.....		FECHA:...../...../.....	
N°	AMBIENTE DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INSUMOS DE LIMPIEZA				
1	ALMACENAMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES	
1.1	Se cuenta con un ambiente para el almacenamiento y acondicionamiento de los productos químicos				
1.2	Los productos se acondicionan correctamente				
1.3	Se almacenan los productos químicos peligrosos agrupando los que tienen riesgos comunes y evitando la proximidad de los incompatibles				
1.4	Está correctamente ventilada el área de almacenamiento, sea por tiro natural o forzado				
1.5	Dentro del almacén se evita trasvasar productos por vertido libre				
1.6	El almacenamiento se encuentra señalizado				
1.7	Está prohibido el ingreso de personal no autorizado				
2	PRODUCTO QUÍMICO	SI	NO	OBSERVACIONES	
2.1	Se cuenta con inventario de productos químicos				
2.2	Existen productos químicos nuevos o NO listados				
2.3	Están suficientemente identificados y correctamente señalizados todos los productos peligrosos				
2.4	Los contenedores ofrecen suficiente resistencia física o química los envases de almacenamiento de sustancias peligrosas				
2.5	Todos los productos químicos se encuentran cerrados y asegurados				
2.6	Los productos químicos cuentan con el Registro de DIGESA				
2.7	Se dispone de las fichas de seguridad dentro del almacén de todos los productos peligrosos que se utilizan				
3	MANIPULACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES	
3.1	Se cuenta con un responsable del almacén de productos químicos				
3.2	El personal conoce los riesgos que existe en la manipulación de estos productos químicos y están formados en la aplicación de métodos de trabajo seguro				
4	PLAN DE CONTINGENCIAS	SI	NO	OBSERVACIONES	
4.1	Se cuenta con un Plan de Contingencia para el manejo de los productos químicos				
4.2	Está asegurada la retención en la zona de almacenamiento, en caso de derrame de producto químicos				
4.3	Se dispone de medios específicos para la neutralización y control de derrames				
4.4	Se cuenta con Extintor contra incendios para el almacén				



DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN PARA LA VIGILANCIA SANITARIA EN SALUD AMBIENTAL 2025 DEL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”

N°	AMBIENTE DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA			
1	ALMACENAMIENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
1.1	Se cuenta con un ambiente para la preparación y distribución de las mezclas de productos químicos			
1.2	Los productos se acondicionan correctamente			
1.3	El ambiente se encuentra señalizado			
2	PRODUCTO QUÍMICO	SI	NO	OBSERVACIONES
2.1	Cada producto se encuentra rotulado			
2.2	Se dispone de las fichas de seguridad dentro del almacén de todos los productos peligrosos que se utilizan			
2.3	Los contenedores ofrecen suficiente resistencia física o química los envases de almacenamiento de sustancias peligrosas			
2.4	Todos los productos químicos se encuentran cerrados y asegurados			
3	MANIPULACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
3.1	Se cuenta con un responsable de las mezclas y la distribución de insumos			
3.2	El personal encargado conoce las mezclas y la preparación de los insumos			
3.3	El personal cuenta con los EPP necesarios para la preparación			
3.4	Se cuenta con embudo para la distribución de productos químicos			
				COMENTARIOS
_____ Responsable de Área Inspeccionada FIRMA				COMENTARIOS
_____ Responsable de Epidemiología y Salud Ambiental FIRMA				COMENTARIOS
_____ Responsable de Farmacia FIRMA				



ANEXO N°02

Ficha de Inspección de Limpieza y Desinfección de Ambientes Físicos Hospitalarios del INO

SERVICIO INSPECCIONADO:.....		HORA:.....		FECHA:...../...../.....
N°	SITUACIÓN O ASPECTO EVALUADO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.- DEL PERSONAL DE LIMPIEZA				
1.1	El personal se encuentra en el servicio(s) asignado(s), realizando sus tareas de limpieza y desinfección.			
1.2	El personal cuenta con uniforme de trabajo limpio, en buen estado de conservación.			
1.3	El personal porta su camé de identificación.			
1.4	El personal hace uso del EPP de acuerdo a la actividad o al servicio en el cual se encuentra.			
2.- DEL SERVICIO U OFICINA				
2.1	Los pisos, paredes y ventanas (superficies verticales y horizontales) se encuentran limpias y desinfectadas.			
2.2	Se realiza la limpieza en húmedo, de acuerdo a normativa, con los materiales e insumos adecuados.			
3.- DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LOS PACIENTES				
3.1	Los pisos, paredes, puertas y ventanas, se encuentran limpios, desinfectados y aromatizados.			
3.2	Los inodoros están limpios y cuentan con contenedor con bolsas rojas para residuos biocontaminados.			
3.3	Las duchas están limpias, sin charcos de agua ni restos de útiles de aseo y listos para su uso.			
3.4	Los lavaderos de manos se muestran limpios, libre de objetos extraños.			
3.5	El lavadero de manos cuenta con jabón líquido y papel para la higiene de manos			
4.- DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL PERSONAL				
4.1	Los SSHH DE PERSONAL (pisos, paredes, puertas y ventanas) se encuentran limpios, desinfectados y			
4.2	Los inodoros están limpios y cuentan con contenedor con bolsas negra para residuos comunes.			
4.3	Las duchas están limpias, sin charcos de agua ni restos de útiles de aseo y listos para su uso.			
4.4	Los lavaderos de manos se muestran limpios, libre de objetos extraños.			
4.5	El lavadero de manos cuenta con jabón líquido y papel para la higiene de manos			
5.- DE LOS MATERIALES E INSUMOS				
5.1	El área de almacenamiento de artículos de limpieza se muestra limpia, ordenada y con frascos cerrados.			
5.2	Se cuenta con: mechones, mopas, franelas, recogedores, espátula, detergente, desinfectantes y baldes de dos colores.			
5.3	Los equipos y materiales de limpieza se encuentran en adecuadas condiciones de conservación e higiene			
6.- DE LA PRESENCIA DE LOS VECTORES				
6.1	Se observa la presencia de restos de alimentos, excrementos de vectores (insectos, roedores, aves, etc.).			
7.- DE LAS VIAS DE EVACUACIÓN				
7.1	El área se encuentra despejada y libre de objetos ajenos a las funciones del servicio u oficina.			
8.- DE LA CAPACITACIÓN				
8.1	El personal conoce y realiza las técnicas de limpieza hospitalaria			
8.2	El personal conoce los insumos a utilizar así como sus concentraciones			
SUPERVISOR		RESPONSABLE DE TURNO		



ANEXO N° 03

Ficha de inspección de servicios higiénicos públicos del INO

SSHH INSPECCIONADO:.....		FECHA:...../...../.....		HORA:.....
N°	SSHH MUJERES	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	En el ambiente se perciben olores desagradables			
2	El ambiente se muestra libre de vectores y/o roedores			
3	Las paredes y ventanas se muestran limpias			
4	Los pisos se muestran limpios y libre de objetos extraños			
5	Los lavaderos de manos se muestran limpios, libre de objetos extraños y está funcionando adecuadamente			
6	Se cuenta con dotación de agua corriente en lavaderos e inodoros			
7	Se cuenta con jabón y papel para la higiene de manos			
8	Los inodoros se muestran limpios, con pastillas aromáticas y funcionando			
9	Cada inodoro cuenta con su contenedor y su respectiva bolsa para el descarte de papeles			
10	Se realiza el llenado de ficha de limpieza de SSHH cada 30 min			



ANEXO N° 04.

Formulario para efectuar la inspección sanitaria al sistema de agua para consumo humano de la institución prestadora de servicios de salud (IPRESS).

1. IPRESS

Nombre :
Categoría :
Administración :

2. UBICACIÓN

Localidad : Av. Tingo María N° 398, Cercado de Lima
Provincia : Lima
Departamento : Lima

3. FUENTE DE ABASTECIMIENTO

TIPO DE FUENTE ABASTECIMIENTO		
Red Pública		Pasar al ítem 3.1
Pozo		Pasar al ítem 3.2
Manantial		Pasar al ítem 3.3
Camión Cisterna		Pasar al ítem 3.4
Agua de Lluvia		Pasar al ítem 3.5
Agua Superficial		Pasar al ítem 3.6

N° de Fuentes de Abastecimiento:

Tipo de Fuente N° 01:

Existen Fuentes Alternas en Tiempo de Sequía y/o Emergencia

SI ☐ NO ☐

3.1. Red Pública

Nombre de Proveedor :
Número de Conexiones :



Características	Conexiones	
	1	
	SI	NO
¿Hay fugas en la caja de conexión domiciliaria?		
¿El abastecimiento de agua por la red pública es permanente?		

4. SISTEMA DE TRATAMIENTO O DESINFECCIÓN

El Instituto Nacional de Oftalmología **NO** cuenta con un sistema de tratamiento, ya que el agua proviene directamente de la red pública de SEDAPAL.

5. ALMACENAMIENTO

5.1. Cisterna

Número de Cisternas:

Cisterna N° 01:

Ubicación:

Antigüedad:

Material:

Capacidad:

Cisterna N° 02:

Ubicación:

Antigüedad:

Material:

Capacidad:

CARACTERÍSTICAS	Cisterna N° 01		Cisterna N° 02		OBSERVACIONES
	SI	NO	SI	NO	
¿Existen peligros en el entorno de la cisterna que pudieran contaminar el agua almacenada?					
¿Cuentan con sistema de bombeo en estado operativo para impulsar el agua desde la cisterna al reservorio?					
¿Existen grietas o rajaduras en el techo, paredes o fondo de la cisterna de agua para consumo humano?					
¿Cuenta con válvula flotadora para el control de llenado de la cisterna, en estado operativo?					
¿Cuenta con sistema de rebose ubicado por encima del nivel máximo de agua de la cisterna?					
¿El buzón de inspección cuenta con tapa sanitaria?					
¿La tapa del buzón de inspección está en buenas condiciones? (Sin rajaduras ni roturas)					
¿Cuenta con el certificado de limpieza y desinfección?					
¿El certificado de limpieza y desinfección tiene una antigüedad menor a 6 meses?					
El cloro residual libre de la cisterna es ≥ 0.5 mg/L?					
¿La turbiedad del agua de la cisterna es menor a 5 NTU?					

6. INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Tipo de Material de las Tuberías:

Antigüedad:

CARACTERÍSTICAS	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Existen fugas en las tuberías o accesorios de las redes de agua para consumo humano?			
¿Existen reparaciones inadecuadas en las tuberías o accesorios de las redes de agua para consumo humano?			
¿Existen peligros en el entorno de ubicación de las tuberías y accesorios que pudieran contaminar el agua de las redes de agua para consumo humano?			



FECHA DE INSPECCIÓN:

NOMBRE DEL INSPECTOR:

FIRMA:

ANEXO N° 05.

Formulario para toma de muestras de agua y evaluación de la calidad del agua de la institución prestadora de servicio de salud (IPRESS)

1. IPRESS

Nombre :
Categoría :
Administración :

2. UBICACIÓN

Localidad :
Provincia :
Departamento :

3. TOMA DE MUESTRAS

Fecha de Muestreo :

3.1. Captación

N°	Punto de Muestreo	Hora de Muestreo	Cloro Libre Residual (mg/L)	Parámetros		
				PH	Turbiedad (UNT)	Coliformes Termo tolerantes
1	Ingreso de agua de la cisterna N° 01					

3.2. Cisterna

N°	Punto de Muestreo	Hora de Muestreo	Cloro Libre Residual (mg/L)	Parámetros		
				PH	Turbiedad (UNT)	Coliformes Termo tolerantes
1	Cisterna N° 01					
2	Cisterna N° 02					

3.3. Red de Agua para Consumo Humano

N°	Punto de Muestreo	Hora de Muestreo	Cloro Libre Residual (mg/L)	Parámetros		
				PH	Turbiedad (UNT)	Coliformes Termo tolerantes
1	Lavadero alimentos Cocina					
2	Lavadero de manos Comedor					
3	Lavadero de manos Centro Quirúrgico					
4	Lavadero Laboratorio - Inmunología					
5	Central Esterilización					
5	SSHH Costado de Consult. Externos					
6	SSHH Costado de Rayos Láser					

FECHA DE INSPECCIÓN :

INSPECTOR:

FIRMA:



XI. BILIOGRAFÍA

- Decreto Supremo N°031-2010-SA. Reglamento de la Calidad de Agua para consumo humano (2010). Dirección General de Salud Ambiental.
- Directiva Sanitaria N°132-MINSA/2021/DIGESA. Directiva Sanitaria para la vigilancia de la Calidad del agua para consumo humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).
- Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales. Aprobado con la Resolución Jefatural N°010-2016-ANA.
- Resolución Directoral N°160-2015/DIGESA/SA. Protocolo de procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano.
- Dirección de Salud V Lima Ciudad (2006). Manual de procedimientos para la vigilancia sanitaria en Salud Ambiental. Lima, Perú.

